

Acta de la sesión del Consejo de Gobierno de 27 de abril de 2020**Orden del día**

- Propuesta de Acuerdo de 27 de abril de 2020, del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se adoptan medidas relativas a la adaptación del régimen no presencial para la finalización del curso académico 2019-2020 como consecuencia de la situación, evolución y perspectivas de la alerta sanitaria por el COVID-19.

Miembros asistentes:*Miembros natos*

José Antonio Mayoral Murillo (Rector)
Juan García Blasco (secretario general)
Alberto Gil Costa (Gerente)

Vicerrectores:

Ángela Alcalá Arellano
Francisco Beltrán Lloris
José Domingo Dueñas Lorente
Ismael Jiménez Compaired
Margarita Labrador Barrafón
Yolanda Polo Redondo
Blanca Ros Latienda
Gerardo Sanz Sáiz
Francisco José Serón Arbeloa
Fernando Tricas García
Pilar Zaragoza Fernández
M.ª Alexia Sanz Hernández

Representantes Consejo Social:

Manuel Serrano Bonafonte
Luis Felipe Serrate
Carmen Melendo

Directores de Centros:

Faustino Manuel Gascón Pérez
Ruth Vallejo Da Costa (sustituye a Javier López Sánchez)
José Mariano Moneva Abadía
Inmaculada Plaza García
Eliseo Serrano Martín
Manuel Ricardo Ibarra García
Germán Vicente Rodríguez

Directores de Departamento:

Josefina Cabeza Laguna
Ana Isabel Elduque Palomo
Javier Mateo Gascón
María Lydia Gil Huerta
Enrique Solano Camón

*Representantes del Claustro**Personal docente e investigador:*

Ana Allueva Pinilla
Carmen Bayod López
José Ramón Beltrán Blázquez
Luis Teodoro Oriol Langa
Luis Pardos Castillo
Elisabet Pires Ezquerra
Fernando Sanz Gracia
José Antonio Yagüe Fabra

Estudiantes:

Celia Grasa Marina
Alberto Herranz Gracia (sustituye a Sara Fernández López del Moral)
Jonathan Ginés Jiménez Abás
Álvaro Lombardo Mañes
David López Maturen
Andrés Villanueva Ciudad

Personal de administración y servicios

José Antonio González Martínez
Manuel Tricás Moreno

Miembros invitados:

Manuel González Labrada (Adjunto Secretario General)

Fecha: 27 de abril de 2020 (lunes)

Hora: 11:30

Lugar: Sala Pedro Cerbuna. Paraninfo. Sesión a distancia, por medio de videoconferencia.

Orden del día

1. Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que Propuesta de Acuerdo de 27 de abril de 2020, del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se adoptan medidas relativas a la adaptación del régimen no presencial para la finalización del curso académico 2019-2020 como consecuencia de la situación, evolución y perspectivas de la alerta sanitaria por el COVID-19.

El rector da la palabra al secretario general que da cuenta de la propuesta que la justifica en la actual situación de emergencia sanitaria y la declaración del estado de alarma y en la necesidad de acometer una serie de modificaciones contenidas en la propuesta de acuerdo que acompaña a la convocatoria del Consejo de Gobierno.

Seguidamente toman la palabra los vicerrectores de Política Académica, de Tecnologías de la Información y de la Comunicación, de Estudiantes y Empleo y de Internacionalización y Cooperación que exponen el contenido de la *Guía de la Universidad de Zaragoza para la adaptación de la docencia no presencial y evaluación on line*, que forma parte de la propuesta de acuerdo sometida al Consejo de Gobierno.

Seguidamente se abre un turno de intervenciones en el que intervienen por el siguiente orden el prof. Yagüe, la profa. Elduque, el prof. Oriol, el representante del PAS Manuel Tricas, el estudiante Álvaro Lombardo, la profa. Gil, la profa. Vallejo, el prof. Moneva, la profa. Plaza, el prof. Ibarra, el prof. Mateo, la profa. Cabeza, el estudiante Andrés Villanueva, el presidente del Consejo Social Manuel Serrano, el profesor Germán Vicente y el profesor Gascón.

El secretario general indica a todos los intervinientes que pueden remitir a la Secretaría General sus intervenciones si quieren que figuren en el acta y se acompañarán como anexo al acta.

Se aprueba por asentimiento la propuesta

(Anexos I y II)



1a3d8a45d65b01f372002f543a3dd257
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/1a3d8a45d65b01f372002f543a3dd257>

CSV: 1a3d8a45d65b01f372002f543a3dd257	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 26	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector Magnífico de la Universidad de Zaragoza (en funciones)	29/06/2020 17:55:00	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General de la Universidad de Zaragoza (en funciones)	29/06/2020 22:28:00	

Y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión cuando son las catorce horas y cuarenta y cinco minutos del lunes 27 de abril de 2020. De todo ello, y con el visto bueno del rector, doy fe.

Firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según al artículo 27.3) de la Ley 39/2015 por Juan García Blasco, Secretario General de la Universidad de Zaragoza (en funciones) , con el visto bueno de José Antonio Mayoral Murillo, Rector de la Universidad de Zaragoza



1a3d8a45d65b01f372002f543a3dd257

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/1a3d8a45d65b01f372002f543a3dd257>

CSV: 1a3d8a45d65b01f372002f543a3dd257	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 26	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector Magnífico de la Universidad de Zaragoza (en funciones)	29/06/2020 17:55:00	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General de la Universidad de Zaragoza (en funciones)	29/06/2020 22:28:00	

ANEXO I

INTERVENCION JOSEFINA CABEZA

La Guía no recoge referencia alguna a los tribunales de 5ª, 6ª y extraordinarias y, en consecuencia, esos tribunales no tienen hoja de actuación: no se sabe si tienen que remitir adenda o no. Las adendas pueden estar emitiéndose con diferencias entre grupos de la misma asignatura y, en consecuencia, puesto que los tribunales se forman por asignaturas, habría distintas adendas para un mismo tribunal. En consecuencia, parece indicado que los tribunales deben bien proponer su propia adenda general para todos los grupos o bien acogerse a la forma de evaluación de cada grupo (lo que de facto supondría su supresión ya que en la prueba global no se podría garantizar la homogeneidad o, incluso, el mismo tribunal podría no tener las condiciones técnicas para evaluar del mismo modo que lo ha hecho los distintos profesores).

Adicionalmente está el aspecto técnico-administrativo que conllevan las actas de tribunal. Dichas actas no son de firma electrónica, son firma manuscrita y en consecuencia se solicita que, si es posible, se pongan también dentro del mismo circuito que el resto, con firma automática paralela generada por el propio sistema sia.unizar.es. En caso de que no sea posible se solicita forma de actuación dentro del marco legal que un acto de estas características requiere.



1a3d8a45d65b01f372002f543a3dd257

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/1a3d8a45d65b01f372002f543a3dd257>

CSV: 1a3d8a45d65b01f372002f543a3dd257	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 3 / 26	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector Magnífico de la Universidad de Zaragoza (en funciones)	29/06/2020 17:55:00	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General de la Universidad de Zaragoza (en funciones)	29/06/2020 22:28:00	

ANEXO II

INTERVENCION LYDIA GIL

En primer lugar, agradece al Rector y al equipo de dirección el trabajo realizado y por haber presentado la propuesta al CG, a diferencia de otras medidas que se han ido tomando siendo comunicadas a través de otros medios.

Considera que tiene que ser un documento abierto y ha de adaptarse a las situaciones cambiantes que se producen día a día, y debería reflejar las distintas medidas que se adopten, y entre ellas, si pudiera ser posible el terminar el curso de una forma presencial

El documento dota a los centros para la toma de decisiones, y solicita se aclare las siguientes preguntas ¿las decisiones adoptadas no deberían ser refrendadas por las Juntas de Facultad? Algunos centros se han adelantado incluso antes de la aprobación del mismo, esto puede parecer bien, hay que tomar decisiones en estos momentos, pero creo que las mismas debían estar consensuadas

Como representante de los Directores de las áreas Biomédicas, siento una gran preocupación de cómo vamos a garantizar a nuestros estudiantes la adquisición de sus competencias profesionales. Son áreas en que las competencias prácticas se adquieren de forma presencial particularmente en el último curso.

Se insiste en el documento, en la docencia online y la evaluación continuada como una forma de finalizar el curso. Las preguntas que me surgen son: ¿se puede hacer la evaluación continuada cuando está finalizando el curso? ¿Empezamos a enviarles trabajos individuales o grupales en todas las asignaturas?, ¿cuándo entregan los trabajos? ¿Después de la fecha prevista del examen si las fechas de evaluación se mantienen en los centros? Y algo que me preocupa ¿Se ha escuchado al estudiantado su opinión al respecto?, el ministro Castell, en sus declaraciones el jueves instaba a las universidades a que consultasen a los propios alumnos cómo podía ser examinados., y decía que la elección de la forma de evaluación de las universidades no debe realizarse de manera unilateral por el personal docente, sino que, dada la excepcionalidad de la situación, las modificaciones de los procesos de evaluación deben ser consensuadas con el estudiantado de cada asignatura". Incluso indicaba que la evaluación, aunque en un principio se ha de preparar online, si las circunstancias lo permiten se puedan hacer presenciales con las medidas de prevención dictadas. En este punto, me hago la pregunta ¿porque si la EVAU presencial y no los Grados? Los centros disponen de suficientes espacios para hacerlo con mínimos riesgos. Nos hemos adaptado de un día para otro a la docencia online, pero realizar exámenes online para 160-170 alumnos es algo que nos resulta de difícil aplicación tanto o más que la evaluación continua en estos momentos.

Si Analizamos detenidamente el documento surgen más dudas además de las indicadas por los anteriores consejeros:

En relación a las Guías docentes: Se deben presentar ADENDAS con modificaciones en el programa, metodología docente y evaluación. Se señala que: Se comunique al

estudiantado las modificaciones en la programación, en la metodología docente y en los criterios de evaluación adoptados en cada asignatura y que se hará con suficiente antelación. Estas modificaciones deben ser aprobadas por las comisiones de garantía de calidad, en las que participan representantes de estudiantes. Como son actividades que van a ser evaluables ¿Hay que esperar a que sean aprobadas por la CGCGV para comunicárselo a los alumnos? ¿Se pueden



1a3d8a45d65b01f372002f543a3dd257

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/1a3d8a45d65b01f372002f543a3dd257>

CSV: 1a3d8a45d65b01f372002f543a3dd257	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 4 / 26	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector Magnífico de la Universidad de Zaragoza (en funciones)	29/06/2020 17:55:00	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General de la Universidad de Zaragoza (en funciones)	29/06/2020 22:28:00	

comunicar incluso antes de aprobar por la CGCGV? ¿Y si después no las aprueba la CGCGV? Otro supuesto: ¿Si se prepara la ADENDA en las actuales circunstancias y después la situación permitiera hacer exámenes presenciales Se podrían hacer? ¿Exigiría nueva ADENDA?

Como norma general, se recomienda que se hagan los esfuerzos y adaptaciones necesarios para realizar evaluación continua (presentación de trabajos, pruebas online, exámenes orales por videoconferencia, ...), y modificar las pruebas globales de evaluación para un escenario de evaluación telemática de todas las pruebas... Estas actividades deberán programarse y comunicarse al estudiantado con suficiente antelación. Esto en determinadas asignaturas resulta prácticamente imposible. Estamos a final de curso y algunos ya han terminado

Prueba global: ¿va a poderse realizar si se solicita o solo excepcionalmente? En la página 9 dice: Se procurará evitar, en la medida de lo posible, las pruebas globales de evaluación. ¿La UZ o Facultad proporcionarán plataforma y consejos para realizarla con garantía?

Página 4 al final del segundo párrafo se señala: ..." que la no correspondencia con las memorias verificadas de los títulos no podrá ser penalizada en ningún caso". En cambio, en el anexo, en el punto 1 se dice: "El Departamento responsable de docencia de cada asignatura elaborará una propuesta de adaptación, si procede, que en ningún caso podrá dar lugar a una modificación de la Memoria de Verificación". Parece contradictorio

Página 7: El estudiantado que se matriculó en estudios presenciales no tienen por qué contar con los medios tecnológicos para realizar pruebas online. Cuando se plantee la situación, el profesorado establecerá medidas para que este alumnado no se vea perjudicado en su evaluación. Como tendremos esta información? Qué haremos en caso que se dé una situación así?

Página 8: Si se trata de prácticas que no corresponden al último curso, se diseñarán acciones que permitan que las competencias que no se hayan podido adquirir por la situación sobrevenida se puedan adquirir en el siguiente curso académico con diseños instruccionales específicos, y sin coste económico para los estudiantes y con refrendo de los departamentos y Comisiones de Garantía de Calidad de las titulaciones. Estas prácticas se considerarán realizadas y se evaluarán en todo caso en el presente curso 2019-2020 sin necesidad de una nueva matrícula. Si no se han impartido cómo se van a evaluar?

En las áreas biomédicas, lo más importante en estos momentos es adquirir las competencias profesionales (ser buenos médicos, biotecnólogos, veterinarios etc) y esto solo se puede conseguir, insisto, con docencia y evaluación presencialidad, y existe dicha posibilidad una vez modificado el calendario académico.

Para terminar mi intervención y relacionado con el punto anterior, solicito al rector que estudie la posibilidad de apertura del HCV del cual depende el mayor porcentaje de la docencia práctica de mi departamento y que fue cerrado el 14 de marzo. Las clínicas veterinarias no han cerrado durante el confinamiento, otros hospitales universitarios tampoco, y otros a día de hoy comienzan abrir las puertas. Si no se comienza ya con la puesta en funcionamiento y llegada de pacientes imposibilitara poder hacer las prácticas que capaciten profesionalmente a nuestros egresados,

Muchas gracias



1a3d8a45d65b01f372002f543a3dd257

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/1a3d8a45d65b01f372002f543a3dd257>

CSV: 1a3d8a45d65b01f372002f543a3dd257	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 5 / 26	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector Magnífico de la Universidad de Zaragoza (en funciones)	29/06/2020 17:55:00	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General de la Universidad de Zaragoza (en funciones)	29/06/2020 22:28:00	



ANEXO III

Acuerdo de 27 de abril de 2020, del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se adoptan medidas relativas a la adaptación del régimen no presencial para la finalización del curso académico 2019-2020 como consecuencia de la situación, evolución y perspectivas de la alerta sanitaria por el COVID-19

EXPOSICION DE MOTIVOS

La crisis sanitaria originada por el COVID-19 y la declaración del estado de alarma por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, determinó por el Gobierno de la Nación la adopción de medidas de contención en el ámbito educativo y de la formación que se han traducido en la suspensión de la actividad educativa presencial y el mantenimiento de las actividades educativas a través de las modalidades a distancia y *on line*, situación que se ha prolongado con las sucesivas prórrogas del estado de alarma y con un horizonte incierto que impide ver un final en un plazo inmediato. Por el Rector en funciones se han adoptado diferentes resoluciones, de 13, 15 y 30 de marzo y de 12 y 14 de abril, para dar respuesta a la evolución y las exigencias derivadas de esta situación que han afectado a diversos ámbitos de actividad del servicio público de enseñanza superior, incluida la actividad académica suspendida de forma presencial.

La Conferencia General de Política Universitaria, en su reunión de 15 de abril de 2020, ha acordado que el curso universitario se acabará en los plazos estipulados y con evaluación, de modo que cada universidad adoptará el procedimiento necesario para adaptar a este objetivo la enseñanza no presencial y ha elaborado el documento *Recomendaciones sobre criterios generales para la adaptación del sistema universitario español ante la pandemia del Covid-19, durante el curso 2019-2020* para facilitar la adaptación. En dichas Recomendaciones se señala la oportunidad “de que los órganos de gobierno de cada universidad, en consulta con estudiantes y profesores, pudieran aprobar un documento de criterios académicos de adaptación del formato presencial al formato no presencial de la docencia, válido para el conjunto de titulaciones oficiales de cada universidad y que debería contar con la participación de los sistemas internos de garantía de la calidad e informar del mismo a sus respectivas Agencias de calidad.”

El contexto actual de incertidumbre aconseja extender el periodo lectivo hasta el 31 de julio de 2020, con la finalidad de poder acometer, si la situación sanitaria lo permite, las siguientes actividades: la realización intensiva de prácticas obligatorias de último curso de grado y máster habilitante que no hayan podido adaptarse a una modalidad no presencial, realización de aquellas otras evaluaciones de carácter totalmente práctico que sólo pueden realizarse en una situación de presencialidad y garantizar la equidad en los procesos de evaluación en aquellas situaciones singulares del estudiantado con necesidades educativas especiales o en un contexto de brecha digital derivada de la conectividad. Además, esta ampliación permite asegurar la realización de las evaluaciones *on line* con las máximas garantías para los estudiantes.

La ampliación del periodo lectivo exige modificar el Acuerdo de 14 de mayo de 2019, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el calendario académico para el curso 2019-2020, con la finalidad de reducir el periodo de vacaciones de verano, tomar en consideración las fiestas locales de Teruel como días no lectivos y suprimir el periodo lectivo *ad hoc* del 13 al 15 de julio previsto para la lectura de tesis doctorales y la realización de tribunales extraordinarios de revisión de exámenes por solaparse con la ampliación del periodo lectivo. La modificación del calendario académico ha sido negociada y acordada, a su vez, en la reunión de la MNUZ, de 17 de abril de 2020.

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/1a3d8a45d65b01f372002f543a3dd257>

1a3d8a45d65b01f372002f543a3dd257

CSV: 1a3d8a45d65b01f372002f543a3dd257	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 6 / 26	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector Magnífico de la Universidad de Zaragoza (en funciones)	29/06/2020 17:55:00	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General de la Universidad de Zaragoza (en funciones)	29/06/2020 22:28:00	

De otro lado, la adaptación al formato no presencial de la docencia y de la evaluación exige la adopción de un instrumento que proporcione certeza, seguridad y guía en este proceso. Por Resolución de 14 de abril de 2020 del Rector en funciones se encomendó al Vicerrectorado de Política Académica, con la participación de algunos miembros del Consejo de Dirección, la elaboración de un documento de *Directrices generales sobre docencia, prácticas, evaluación y trabajos fin de Grado y fin de Máster*. Fruto de ese encargo es la *Guía de la Universidad de Zaragoza para la adaptación de la docencia no presencial y evaluación on line*, que ha tenido en cuenta las “Recomendaciones sobre criterios generales para la adaptación del sistema universitario español ante la pandemia del Covid-19, durante el curso 2019-2020”, elaboradas por la Conferencia General de Política Universitaria, y el “Acuerdo de la Red Española de Agencias de Calidad Universitaria de 3 de abril de 2020, ante la situación de excepción provocada por el COVID-19”.

El contenido de la Guía, que garantiza los principios de seguridad jurídica, transparencia y publicidad, persigue facilitar la adaptación a un contexto no presencial de las guías docentes, la planificación y evaluación docentes, las prácticas curriculares obligatorias y esenciales, la defensa de los TFG y TFM, así como los recursos, apoyo y asesoramiento técnico y procedimientos administrativos de gestión. Entre otras directrices, la Guía establece la obligación de adaptar las guías docentes al nuevo escenario no presencial mediante la inclusión de una adenda para incorporar las metodologías docentes y de evaluación, con singular atención a los diferentes escenarios de las prácticas curriculares esenciales de último curso para la graduación del estudiantado. La planificación de todas las actividades docentes y la evaluación debe realizarse *on line* con exclusiva utilización de los medios telemáticos puestos a disposición por la Universidad de Zaragoza. Se prioriza la evaluación continua, se establecen las garantías para la evaluación *on line* de las partes teóricas y prácticas de las asignaturas en diferentes escenarios y la obligación de preparar en todos los casos una propuesta alternativa de evaluación no presencial ante el riesgo muy fundado de que no pueda realizarse la evaluación presencial. Finalmente, la Guía recoge en uno de sus Anexos el procedimiento a seguir en la modificación de las guías docentes. En suma, se trata de un marco regulatorio general y homogéneo para toda la Universidad que los Centros podrán adaptar a las especificidades de sus titulaciones respetando las directrices de la Guía.

En virtud de lo expuesto el Consejo de Gobierno ha adoptado el siguiente **ACUERDO**

PRIMERO.- *Modificación del calendario académico*

Se amplía el **periodo lectivo hasta el 31 de julio de 2020**.

A tal efecto, se modifica el Acuerdo de 14 de mayo de 2019 del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el calendario académico para el curso 2019-2020, en los siguientes términos:

Uno.- La letra g) del número 1, apartado Segundo, queda redactada en los siguientes términos:

g) **“Período de verano: del día 1 al 31 de agosto”**

Dos.- Se añade a la relación de “Otros días no lectivos” de la letra h) del número 1, apartado Segundo, otros días con la siguiente redacción:

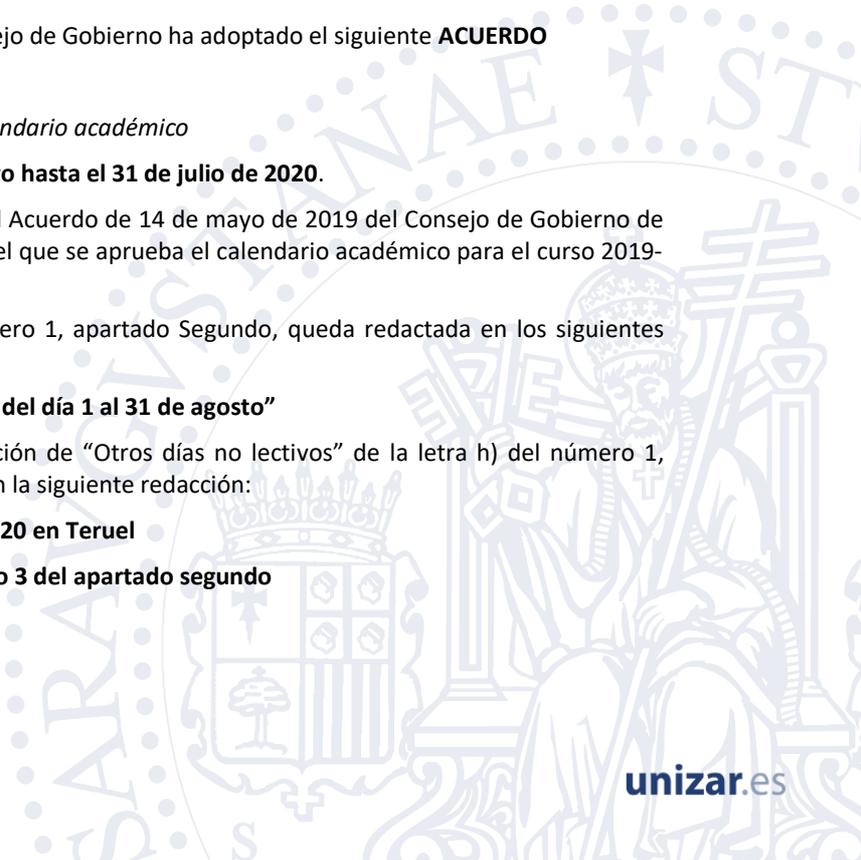
“-13 y 14 de julio de 2020 en Teruel

Tres.- Se deroga el número 3 del apartado segundo



1a3d8a45d65b01f372002f543a3dd257

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/1a3d8a45d65b01f372002f543a3dd257>



unizar.es

CSV: 1a3d8a45d65b01f372002f543a3dd257	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 7 / 26	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector Magnífico de la Universidad de Zaragoza (en funciones)	29/06/2020 17:55:00	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General de la Universidad de Zaragoza (en funciones)	29/06/2020 22:28:00	

Cuatro.- Por parte de la Gerencia se arbitrará la fórmula para que, tras la correspondiente negociación con la representación legal del Personal de Administración y Servicios, los centros puedan estar abiertos en el citado mes de julio.

SEGUNDO.- *Guía de la Universidad para adaptación docencia y evaluación.*

Se aprueba la “**Guía de la Universidad de Zaragoza para la adaptación a la docencia no presencial y evaluación on line**”, en la que se fijan los criterios generales y el procedimiento que han de regir la actuación en esta materia. Dicha guía se incorpora como **Anexo General** al presente Acuerdo del Consejo de Gobierno del que así forma parte.

Sin perjuicio de la facultad interpretativa que corresponda al Vicerrector de Política Académica o al Vicerrector de Tecnologías de la Información y de la Comunicación, se faculta al Rector o, en su caso, al órgano unipersonal de gobierno competente para que pueda adoptar todas aquellas actuaciones que sean necesarias para completar, ejecutar o aplicar lo dispuesto en la citada Guía atendiendo para ello a las medidas que se vayan adoptando por las autoridades competentes y a la propia situación de excepcionalidad vigente.

TERCERO.- *Efectos sobre permanencia.*

Se acuerda que la presente convocatoria no se tenga en cuenta a efectos del cómputo de los criterios de permanencia del estudiantado.

CUARTO.- *Efectos sobre precios públicos*

Se acuerda proponer a las instancias competentes que la presente convocatoria no se tenga en cuenta a efectos de fijación de precios públicos para el estudiantado.

QUINTO.- *Suspensión normativa.*

En atención a las razones excepcionales que concurren y por motivos de urgencia y de eficacia, en el periodo comprendido entre la fecha de aprobación de este Acuerdo y el 31 de julio de 2020 se suspenderá la aplicación de todas aquellas normas internas de la Universidad que impidan o dificulten el proceso de adaptación y ejecución de los criterios académicos al que se refiere el Apartado SEGUNDO de este Acuerdo

El Rector informará a los miembros del Consejo de Gobierno de las medidas de alcance general que vaya adoptando en virtud de la delegación contenida en el apartado Segundo y, en su caso, de las disposiciones afectadas.

SEXTO.- *Comunicación y entrada en vigor.*

El presente Acuerdo, del que se dará traslado para su conocimiento a la Consejería de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento del Gobierno de Aragón, a la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón y al Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, entrará en vigor el mismo día de su aprobación.



1a3d8a45d65b01f372002f543a3dd257

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/1a3d8a45d65b01f372002f543a3dd257>



unizar.es

CSV: 1a3d8a45d65b01f372002f543a3dd257	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 8 / 26	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector Magnífico de la Universidad de Zaragoza (en funciones)	29/06/2020 17:55:00	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General de la Universidad de Zaragoza (en funciones)	29/06/2020 22:28:00	



GUÍA DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA
PARA LA ADAPTACIÓN A LA
**DOCENCIA NO PRESENCIAL Y
EVALUACIÓN ONLINE**

(Aprobada en Consejo de Gobierno de 27 de abril de 2020)



unizar.es *online* 



1a3d8a45d65b01f372002f543a3dd257

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/1a3d8a45d65b01f372002f543a3dd257>

CSV: 1a3d8a45d65b01f372002f543a3dd257	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 9 / 26	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector Magnífico de la Universidad de Zaragoza (en funciones)	29/06/2020 17:55:00	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General de la Universidad de Zaragoza (en funciones)	29/06/2020 22:28:00	

ÍNDICE

1. Introducción	2
2. Adaptaciones de las guías docentes: adenda a las guías	4
3. Criterios generales de docencia y evaluación	4
4. Escenarios según la tipología del componente práctico de las asignaturas	8
4.1.Prácticas parcialmente realizadas	8
4.2.Prácticas no realizadas, pero con opciones de realizarse virtualmente o de ser sustituidas por otras actividades	9
4.3.Prácticas no realizadas y difícilmente “virtualizables”	9
5. Escenarios de evaluación <i>online</i> de las partes teóricas y prácticas de las asignaturas	9
5.1. Evaluaciones síncronas	10
5.2. Evaluaciones asíncronas	11
5.3 Recursos disponibles	12
6. Defensa Trabajo Fin de Grado y Fin de Máster	13
7. Publicación y revisión de calificaciones	14
8. Gestión Administrativa	14
9. Habilitación a los Vicerrectores de Política Académica y Tecnologías de la Información y de la Comunicación	15
ANEXO	16



1a3d8a45d65b01f372002f543a3dd257

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/1a3d8a45d65b01f372002f543a3dd257>

CSV: 1a3d8a45d65b01f372002f543a3dd257	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 10 / 26	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector Magnífico de la Universidad de Zaragoza (en funciones)	29/06/2020 17:55:00	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General de la Universidad de Zaragoza (en funciones)	29/06/2020 22:28:00	



1a3d8a45d65b01f372002f543a3dd257

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/1a3d8a45d65b01f372002f543a3dd257>

1. Introducción

Con el fin de abordar la crisis sanitaria motivada por la pandemia del COVID-19, el gobierno de España declaró el estado de alarma en todo el territorio nacional el pasado 14 de marzo (Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, modificado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo y actualizado por modificaciones posteriores). En cumplimiento de lo recogido en dichos decretos y sus modificaciones ulteriores, la Universidad de Zaragoza ha transformado la docencia presencial en docencia no presencial en virtud de resoluciones del rector en funciones de la universidad de fechas 13 y 15 de marzo de 2020 y finalmente de fecha 14 de abril en la que se establece que la Universidad de Zaragoza finalice el curso académico en modalidad no presencial, por lo que quedan suspendidas las clases presenciales de conformidad con el Protocolo de actuación de esta universidad ante la alerta sanitaria por el COVID-19.

En este momento, se desconocen las fechas en las que pueda reanudarse la actividad universitaria habitual. No obstante, el objetivo de la Universidad de Zaragoza es que ningún estudiante pierda este curso como consecuencia de la alteración del curso académico provocada por esta crisis.

La alteración de la docencia presencial afecta de manera clara, al menos, clara a la programación y metodología docente y a las pruebas de evaluación. En consecuencia, la Universidad de Zaragoza entiende que es su responsabilidad elaborar unas directrices que garanticen la docencia y evaluación en el escenario de enseñanza y evaluación no presencial o en los escenarios que puedan aparecer, y dar respuesta a las inquietudes de todos los miembros de la Universidad, PDI, estudiantado y PAS, para que la finalización del curso académico se produzca en las mejores condiciones.

Estas directrices están diseñadas en el marco de la Resolución del Rector en funciones de la Universidad de Zaragoza, de 14 de abril de 2020, por la que se disponen las medidas relativas a la adopción del régimen no presencial para la finalización del curso académico 2019-2020, como consecuencia de la situación, evolución y perspectivas de la alerta sanitaria por la epidemia del COVID-19.

Las medidas excepcionales contempladas en esta resolución se circunscriben a la docencia y evaluación en todas las titulaciones de Grado y Máster de la Universidad de Zaragoza en el curso 2019/2020, sin perjuicio de que puedan adoptarse otras medidas si las circunstancias de salud pública lo permiten. Los centros podrán concretar criterios más específicos atendiendo a las características de cada titulación impartida en los mismos.

Los objetivos de estas directrices son, por una parte, contribuir a que se complete la docencia en este nuevo escenario no presencial, haciendo factible la realización del trabajo pendiente del estudiantado, así como las distintas evaluaciones que se planteen en esta situación, y por otra, permitir el diseño de actividades docentes y evaluativas, en este escenario de no presencialidad, que garanticen la obtención de competencias, así como la ecuanimidad, calidad, transparencia y seguridad que son objetivos de la Universidad de Zaragoza.

CSV: 1a3d8a45d65b01f372002f543a3dd257	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 11 / 26	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector Magnífico de la Universidad de Zaragoza (en funciones)	29/06/2020 17:55:00	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General de la Universidad de Zaragoza (en funciones)	29/06/2020 22:28:00	



En la elaboración de estas directrices, también se ha tenido en cuenta el acuerdo de la Red de Agencias de Evaluación de la Calidad de las Universidades, REACU, de 3 de abril de 2020, el acuerdo de la Conferencia General de Política Universitaria, de recomendaciones sobre criterios generales para la adaptación del sistema universitario español ante la pandemia del Covid-19, durante el curso 2019-2020, de 15 de abril de 2020, y los documentos elaborados por la CRUE, incluidos el *Informe sobre Procedimientos de Evaluación no Presencial. Estudio del Impacto de su Implantación en las Universidades Españolas y Recomendaciones* y el *Informe sobre el impacto normativo de los procedimientos de evaluación online: protección de datos y garantía de los derechos de las y los estudiantes*.

En dichos documentos se reconoce la **necesidad de adaptar las metodologías docentes y de evaluación a la situación excepcional** que estamos viviendo, y se establece que dichas adaptaciones no requieren un proceso formal de modificación del título. La evaluación de estas actividades se realizará durante los procesos de seguimiento y de renovación de la acreditación de títulos o de acreditación institucional, **de modo que la no correspondencia con las memorias verificadas de los títulos no podrá ser penalizada en ningún caso**.

Es fundamental que los profesores se sientan respaldados en los cambios que propongan. De modo que, como medida excepcional, la Universidad autoriza el cambio del modelo docente y de las herramientas de evaluación a los profesores, departamentos, Comisiones de Garantía de las Titulaciones y Centros, teniendo en cuenta que se han de registrar evidencias de todos los cambios realizados.

Ante la inexistencia de la docencia presencial, los profesores se han capacitado “a marchas forzadas” en las herramientas disponibles en la Universidad de Zaragoza, para intentar ofrecer una alternativa docente al estudiantado que sea razonable y adecuada a la actual situación, esfuerzo que la Universidad de Zaragoza agradece y reconoce.

Asimismo, deben adoptarse las medidas necesarias para que el alumnado con necesidades especiales, que no cuente con los medios tecnológicos necesarios o que se encuentre en otras situaciones de análoga naturaleza pueda ejercer su derecho a recibir docencia y a ser evaluado objetivamente. Todas las medidas y adaptaciones que se tomen deben permitir valorar la adquisición de competencias y los resultados de aprendizaje básicos en cada materia.

Además, es esencial e imprescindible que se comunique al estudiantado las modificaciones en la programación, en la metodología docente y en los criterios de evaluación adoptados en cada asignatura y que se haga con suficiente antelación. Estas modificaciones deben ser aprobadas por las comisiones de garantía de calidad, en las que participan representantes de estudiantes. De dicha reunión se deberá levantar acta.

Durante este periodo extraordinario, se ha publicado una “Resolución sobre Defensa Trabajo Fin de Grado y Fin de Máster mediante Videoconferencia u otros procedimientos alternativos mientras duren las medidas especiales dictadas con motivo de la crisis sanitaria del coronavirus”, y una “Instrucción sobre diversos aspectos de la docencia en la Universidad de Zaragoza mientras dure la situación de excepcionalidad actual y se mantenga suspendida la docencia presencial”. Dichos documentos se encuentran publicados en la página web: <https://www.unizar.es/covid>

En consecuencia, la Universidad de Zaragoza elabora esta guía con el fin de facilitar la armonización de actuaciones que se realizan dentro de la Universidad de Zaragoza.



1a3d8a45d65b01f372002f543a3dd257

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/1a3d8a45d65b01f372002f543a3dd257>

CSV: 1a3d8a45d65b01f372002f543a3dd257	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 12 / 26	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector Magnífico de la Universidad de Zaragoza (en funciones)	29/06/2020 17:55:00	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General de la Universidad de Zaragoza (en funciones)	29/06/2020 22:28:00	

2. Adaptaciones de las guías docentes: adenda a las guías

La adaptación de guías docentes a la que se refiere el presente documento es **única y exclusivamente aplicable a lo que resta del curso 2019-2020**, con el fin específico de paliar las consecuencias de esta situación excepcional. Dicho cambio **no supone modificar las actuales guías ni una modificación de la Memoria de verificación del título**, sino que se introducirá como una adenda solamente en las asignaturas que así lo requieran, siguiendo el procedimiento establecido por la Universidad de Zaragoza sobre este tema (ver Anexo). **Dicha adenda debe ser aprobada por la Comisión de Garantía de Calidad del título y comunicada tanto al estudiantado como a la Sección de Grado y Máster, según el procedimiento que aparece en el Anexo, lo antes posible y nunca más tarde del 11 de mayo.**

Se solicita a todo el profesorado de la UZ que imparte docencia en este periodo que establezca, con criterios objetivos y adaptados a la situación excepcional actual de no presencialidad, el nivel que deben alcanzar los estudiantes. Para ello, deberá realizar una adaptación de la guía docente, definiendo claramente las modificaciones del programa, de la metodología docente y del proceso de evaluación. Dicha adaptación deberá incluir procedimientos de evaluación que sean coherentes con la excepcional impartición de docencia actual telemática y que faciliten que el alumnado que cumpla los requisitos básicos establecidos en la adaptación de la guía docente pueda superar la asignatura.

Como norma general, se recomienda que se hagan los esfuerzos y adaptaciones necesarios para realizar evaluación continua (presentación de trabajos, pruebas *online*, exámenes orales por videoconferencia,...), y modificar las pruebas globales de evaluación para un escenario de evaluación telemática de todas las pruebas.

En el caso de las titulaciones interuniversitarias, las adaptaciones necesarias se realizarán conforme a los criterios acordados por la universidad coordinadora.

3. Criterios generales de docencia y evaluación

Estas directrices establecen un marco general homogéneo para toda la Universidad. No obstante, los Centros pueden realizar adaptaciones a tenor de las especificidades de sus titulaciones, respetando las directrices de esta guía. **Como principio general se recomienda que las pruebas de evaluación se realicen en las fechas en que fueron previstas y aprobadas por Junta de Centro**, si bien las Comisiones de Garantía de Calidad conjuntamente con las direcciones de los centros pueden proponer nuevas fechas de las pruebas globales para facilitar el proceso de evaluación continua.

En este nuevo marco en el que se está desarrollando el curso 2019/20, todo tipo de actividades, incluidas las de docencia y evaluación, deben planificarse para ser realizadas *online*.

Se priorizará la evaluación continua, incorporando alternativas de evaluación no presencial tales como trabajos individuales o de grupo, proyectos, participación en el desarrollo de las actividades y clases, resolución de casos prácticos, pruebas *online*, exámenes orales por videoconferencia, informes, etc., en función de las características de las asignaturas. Estas actividades deberán programarse y comunicarse al estudiantado con suficiente antelación. A la

CSV: 1a3d8a45d65b01f372002f543a3dd257	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 13 / 26	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector Magnífico de la Universidad de Zaragoza (en funciones)	29/06/2020 17:55:00	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General de la Universidad de Zaragoza (en funciones)	29/06/2020 22:28:00	



hora de implementar estos procedimientos, se procurará que no se produzca ni solapamiento ni carga excesiva de las tareas asignadas a los estudiantes en las distintas asignaturas del curso.

Al priorizar la evaluación continua como método esencial de evaluación, el profesor debe prever la realización de actividades con la suficiente antelación para mantener las fechas de examen previstas y evitar solapamientos de tareas en el estudiantado en las últimas semanas del periodo lectivo antes de verano. Se recomienda que el profesor, de cara a la evaluación continua, tome en consideración todas aquellas evidencias de trabajo por parte de los alumnos que haya obtenido en este periodo de docencia no presencial, aunque no estuviera prevista la evaluación continua en la guía docente original.

Dado que debe contemplarse la opción de prueba global, a la que tienen derecho los estudiantes, el profesor debe fijar la fecha límite de entrega de tareas para la evaluación continua. En todo caso, el profesor puede solicitar, si existe una justificación suficiente, a la Comisión de Garantía de Calidad del Título la posibilidad de retrasar la fecha de la prueba global *online*, como se ha indicado anteriormente, evitando el solapamiento o coincidencia con otros exámenes. La Comisión de Garantía de Calidad del título, en coordinación con la dirección del centro, debe asumir la responsabilidad de evitar los solapamientos y sobrecargas de exámenes y debe tomar la decisión sobre cualquier cambio de fecha de pruebas globales. Todos los cambios deben incluirse en la adaptación de la guía docente que se realice.

En aquellas asignaturas que por sus características muy particulares requieran evaluaciones presenciales, el profesorado de las asignaturas debe justificar ante la dirección del centro la necesidad de mantener la evaluación presencial, en aquellos casos que sea inexcusable realizarla de manera presencial, justificando las razones que la hacen necesaria. **No obstante, los/as profesores/as deberán preparar, en todos los casos, una propuesta alternativa de evaluación no presencial** ante el riesgo muy fundado de que no pueda realizarse evaluación presencial. Las direcciones de los centros, junto con los/as administradores/as, deberán elaborar un calendario con dichos exámenes presenciales sin fijar fechas concretas, tan solo definiendo los días y espacios necesarios para su celebración, teniendo en cuenta las necesidades de distanciamiento social y las condiciones de seguridad sanitaria para el comienzo, el desarrollo y la entrega de exámenes.

En el actual marco de enseñanza no presencial se recomienda que se faciliten al estudiantado cuestionarios, ejemplos de ejercicios y casos prácticos resueltos, por ejemplo, que le permitan la preparación de la asignatura y de la evaluación. Complementando este abanico de opciones, para facilitar el aprendizaje de los/as alumnos/as, es también muy importante el proceso de tutorización de los/las estudiantes a través del mail, chats, videollamadas o cualquier otro medio, de manera que se mantenga un contacto continuo con el estudiantado y también con sus delegados de grupo, para resolver los problemas que vayan surgiendo.

En consonancia con las medidas que nos vayan indicando las autoridades académicas y sanitarias, debe planificarse la realización de **pruebas de evaluación telemática**, que se anunciarán con suficiente antelación, y detallar el equipamiento mínimo y necesario para el correcto desarrollo de las mismas (webcam, micrófonos). Para ello se hacen las siguientes indicaciones:

- Como norma general y siempre que sea posible, se realizará evaluación continua con el número de pruebas que el profesor considere necesarias y en coherencia con la adquisición de las competencias o, en su defecto, evaluación telemática.



Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/1a3d8a45d65b01f372002f543a3dd257>

CSV: 1a3d8a45d65b01f372002f543a3dd257	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 14 / 26	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector Magnífico de la Universidad de Zaragoza (en funciones)	29/06/2020 17:55:00	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General de la Universidad de Zaragoza (en funciones)	29/06/2020 22:28:00	



1a3d8a45d65b01f372002f543a3dd257

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/1a3d8a45d65b01f372002f543a3dd257>

- Si se evalúan contenidos teóricos, se recomienda generar las preguntas de forma aleatoria desde un banco de preguntas. Esto permite minimizar los riesgos de que puedan consultar páginas web o libros o de compartir entre el alumnado las respuestas a través de las diferentes redes.
- En cualquier examen, sea tipo test o de otra modalidad, debe permitirse que el/la estudiante pueda moverse por las diferentes preguntas sin restricción de orden o secuenciación.
- Si la prueba es de prácticas/ejercicios debería plantearse como una prueba con apuntes.
- Se puede solicitar al estudiantado la entrega de trabajos, ejercicios, infografías, etc. (documentos .doc, o .pdf, .ppt., .xls, etc.) y se recomienda usar la herramienta antiplagio para realizar la revisión (ver la información correspondiente en la página del ADD). Igualmente, se les puede solicitar que entreguen vídeos explicativos en formato MP4 o similares. En todo momento, el estudiantado ha de estar informado del porcentaje de la puntuación de estas pruebas en la calificación global.
- En grupos numerosos, se puede solicitar la entrega de trabajos y habilitar sistemas de evaluación por pares (ver la información correspondiente en la página del ADD). En este caso, el profesor debe hacer llegar a todos los/las estudiantes una escala de valoración precisa y objetiva.
- Se puede solicitar que de forma individual o grupal se hagan presentaciones o defensas de los trabajos, usando las herramientas de videoconferencia (todas las pruebas deben grabarse como evidencia de la defensa realizada).
- Se pueden realizar exámenes orales individuales usando las herramientas de videoconferencia (de nuevo, todas las pruebas deben grabarse como evidencia del examen realizado).
- Para los estudiantes con necesidades especiales o situaciones que requieran medidas de adaptación, hay que definir planes acordes a sus casuísticas. Estos planes que afectarían especialmente a las pruebas síncronas serán determinados por las Comisiones de Garantía de Calidad de cada título, tras oír al profesorado correspondiente, y en coordinación con la Oficina Universitaria de Atención a la Diversidad (OUAD) que será la responsable de analizar las alternativas y opciones en cada caso individual y de efectuar la propuesta más adecuada. Los planes deben responder a la situación y necesidades de cada estudiante, con la mayor flexibilidad posible, dentro de las instrucciones del confinamiento. La OUAD apoyará al profesorado en la implementación de las medidas de adaptación necesarias y en la realización de la prueba.
- A los estudiantes de movilidad IN que hayan decidido regresar a su país de origen pero siguiendo con la enseñanza no presencial en la Universidad de Zaragoza, se les debe asegurar una evaluación a distancia o telemática que, en el caso de requerir una prueba o examen, no exija su presencia en el centro de origen, pues este podría estar cerrado o no accesible en el momento de la evaluación.
- El examen de los alumnos que se encuentran en 5ª o 6ª convocatoria se realizará en la forma que determine la Comisión de Garantía de Calidad de la titulación, y los tribunales correspondientes actuarán de manera telemática.

CSV: 1a3d8a45d65b01f372002f543a3dd257	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 15 / 26	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector Magnífico de la Universidad de Zaragoza (en funciones)	29/06/2020 17:55:00	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General de la Universidad de Zaragoza (en funciones)	29/06/2020 22:28:00	



En relación con las grabaciones que deban efectuarse, estas se realizarán al o a la estudiante que realiza la prueba y se podrá visualizar el entorno donde va a realizarla, para garantizar que se realiza en las condiciones adecuadas, pero no se podrán grabar imágenes de dicho entorno. Además, el artículo 16.2 del Acuerdo de 22 de diciembre de 2010, por el que se aprueba el Reglamento de Normas de Evaluación del Aprendizaje de la Universidad de Zaragoza establece que: *“se deberá conservar el material escrito, en soporte de papel o electrónico, o, en su caso, la documentación correspondiente de las pruebas orales, durante los tres meses siguientes a la entrega de actas”*.

No obstante, **sí será necesario informarles de que se les grabará**, mediante el envío por mail a todo el estudiantado de la cláusula reducida preparada a tal efecto por la Delegada de Protección de datos y que se encuentra en el siguiente enlace:

https://protecciondatos.unizar.es/sites/protecciondatos.unizar.es/files/users/lopdp/gdocencia_reducida.pdf

Sobre asignaturas con segunda convocatoria en Junio/Julio

Debido a la estructura cuatrimestral de nuestros cursos, hay un número de asignaturas que se desarrollaron en el primer cuatrimestre sin incidencias y cuya convocatoria extraordinaria, segunda convocatoria, está prevista para los meses de Junio/Julio de 2020. Como norma general, debe mantenerse la convocatoria en la fecha prevista. La decisión de mantener las fechas es obligatoria para las asignaturas de último curso, para no perjudicar la posible graduación de los estudiantes. En el resto de los casos, las Comisiones de Garantía de Calidad de las titulaciones deberán decidir justificada y razonadamente si se mantiene la convocatoria en la fecha prevista o se retrasa a septiembre, si bien, en este último caso, debe preverse la coordinación con los exámenes previstos en la convocatoria de septiembre.

Análisis de Riesgos

La puesta en marcha de este sistema de evaluación telemática puede conllevar situaciones que dificulten su realización. En un primer análisis de riesgos nos podemos encontrar con situaciones que es preciso prever:

- El estudiantado que se matriculó en estudios presenciales puede no contar con los medios tecnológicos para realizar pruebas *online*. Cuando se plantee la situación, el profesorado informará al Coordinador de la titulación para que contacte con el Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo y se compruebe si se han puesto a disposición del o la estudiante los medios necesarios o, en caso contrario, arbitrar una solución.
- Si se realizan exámenes a través de Moodle con un tiempo límite para realizarlos, se debe tener en cuenta la posibilidad de fallos técnicos que impidan que los/las estudiantes puedan realizar el examen completo. El examen debe contar con un tiempo suficiente para su realización. Si hubiera algún problema con el sistema informático **en el momento del examen**, como una caída del sistema, podrán enviarse las respuestas por correo electrónico antes de una hora límite que debe fijar el profesor teniendo en cuenta los fallos que se produzcan. El profesor también podrá fijar con antelación dicho límite temporal, previendo la posibilidad de fallos técnicos. El envío por correo electrónico, que debe restringirse exclusivamente a las situaciones en las que se produzcan los fallos técnicos, debe realizarse tanto al mail del profesor como a la dirección exámenes@unizar.es, y deberá seguir el procedimiento establecido por el Vicerrectorado de Tecnologías de la Información y la Comunicación; en todo caso, se deberá garantizar la identificación del o la estudiante, la asignatura y, en su caso, grupo y el profesorado responsable.



1a3d8a45d65b01f372002f543a3dd257

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/1a3d8a45d65b01f372002f543a3dd257>

CSV: 1a3d8a45d65b01f372002f543a3dd257	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 16 / 26	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector Magnífico de la Universidad de Zaragoza (en funciones)	29/06/2020 17:55:00	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General de la Universidad de Zaragoza (en funciones)	29/06/2020 22:28:00	



Para evitar problemas de rendimiento y también de conectividad, se pueden plantear diversas medidas como realizar el examen por grupos, asignar franjas para exámenes concretos muy concurridos, adelantar o retrasar horas de comienzo, entregas a través de correo electrónico, etc. También se pueden proponer pruebas equivalentes pero diferentes a cada grupo o disponer de una bolsa de preguntas que se seleccionen aleatoriamente. Se recomienda la planificación de un horario de exámenes una vez estudiadas las posibilidades con los técnicos de Moodle que será coordinada por la Universidad con los centros. Cualquier examen o prueba que no haya sido programado y que pueda provocar problemas de rendimiento a otros programados podrá ser suspendido.

En el caso de las titulaciones interuniversitarias, las adaptaciones necesarias se realizarán conforme a los criterios acordados por la universidad coordinadora.

4. Escenarios según la tipología del componente práctico de las asignaturas

Ante la suspensión de las actividades presenciales, la mayor parte de la docencia teórica y basada en resolución de problemas se puede suplir mediante docencia *online*. Un escenario diferente aparece en el caso de asignaturas de tipo práctico o asignaturas que incluyan prácticas esenciales.

4.1. Prácticas parcialmente realizadas

- Si las prácticas están parcialmente realizadas, debe analizarse si la parte que falta por realizar se puede llevar a cabo, sustituir, aplazar en el tiempo o en el peor de los escenarios, debe cancelarse.
- En el caso de aquellos grados que tienen prácticas curriculares extensas esenciales para la graduación del estudiantado, siguiendo las recomendaciones de la CRUE, se considera que deben darse por realizadas si se ha llevado a cabo el 50% de las mismas, tratando de completar la formación, si fuera imprescindible, con seminarios u otras actividades académicas evaluables de formación no presencial. Esto se debe aplicar esencialmente al alumnado del último curso de Grado o Máster.
- En las asignaturas donde no se hubiera alcanzado un porcentaje suficiente deben valorarse las competencias adquiridas y la posibilidad de completarlas con la ampliación del periodo lectivo para la realización de prácticas inexcusables. Si aun así no fuera posible debe valorarse la posibilidad de realizarlas durante este año 2020, lo antes posible. En cualquier caso, el título se consideraría obtenido en el curso 19-20. Esto se debe aplicar esencialmente al alumnado del último curso de Grado o Máster.
- Para los alumnos del resto de los cursos, deben valorarse las competencias adquiridas y la posibilidad de completarlas con la ampliación del periodo lectivo para la realización de prácticas inexcusables, evaluando lo impartido hasta ese momento.
- El resto de las competencias se distribuirán a lo largo del siguiente o siguientes cursos académicos pudiendo programarse, si se considera imprescindible, alguna sesión complementaria antes del comienzo del próximo curso, sin coste económico para el estudiantado.



1a3d8a45d65b01f372002f543a3dd257

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/1a3d8a45d65b01f372002f543a3dd257>

CSV: 1a3d8a45d65b01f372002f543a3dd257	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 17 / 26	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector Magnífico de la Universidad de Zaragoza (en funciones)	29/06/2020 17:55:00	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General de la Universidad de Zaragoza (en funciones)	29/06/2020 22:28:00	

4.2. Prácticas no realizadas, pero con opciones de realizarse virtualmente o ser sustituidas por otras actividades

- Si las prácticas a realizar se pueden virtualizar, bien por acceso a laboratorios virtuales, laboratorios remotos o simuladores, uso de escritorios remotos, estudio o resolución de casos, etc., en este caso las prácticas deben realizarse de manera virtual y definirse la forma de evaluación de las mismas.
- También podría darse el caso de definir enfoques alternativos para conseguir las competencias asociadas a las prácticas, mediante el desarrollo de aprendizaje basado en proyectos, entrega de tareas, etc. Igualmente, se deben definir los métodos y herramientas para evaluar los resultados de estas actividades.

4.3. Prácticas no realizadas y difícilmente “virtualizables”

- En este supuesto, de no producirse un retorno a la actividad presencial dentro del periodo académico lectivo, se priorizará la realización de estas prácticas de manera presencial, con preferencia especial para las de último curso académico en los diferentes grados y másteres.
- En el supuesto de prácticas inexcusables que correspondan a estudiantes de último curso, se podrán realizar, en cuanto la situación sanitaria lo permita, de forma intensiva y concentradas temporalmente siempre dentro del año 2020, sin coste económico para el estudiantado y se considerarán realizadas en todo caso en el presente curso 2019-2020, sin necesidad de una nueva matrícula.
- Si se trata de prácticas que no corresponden al último curso, se diseñarán acciones que permitan que las competencias que no se hayan podido adquirir por la situación sobrevenida se puedan adquirir en el siguiente curso académico con diseños instruccionales específicos, y sin coste económico para los estudiantes y con refrendo de los departamentos y Comisiones de Garantía de Calidad de las titulaciones. Estas prácticas se considerarán realizadas y se evaluarán en todo caso en el presente curso 2019-2020 sin necesidad de una nueva matrícula.

5. Escenarios de evaluación *online* de las partes teóricas y prácticas de las asignaturas

En la situación actual el escenario priorizado será el que sustituye las pruebas globales por un modelo de evaluación continua al 100% en el que se añadirían más actividades de evaluación continua a las que estuviesen previamente definidas. Se procurará evitar, en la medida de lo posible, las pruebas globales de evaluación. Si esto no fuera factible, al menos se tendría que minimizar el peso de la prueba global, para que esta se considerara como una prueba más de evaluación continua.

En la página <http://add.unizar.es/add/campusvirtual/herramientas-evaluacion-online-unizar> se incluyen tablas que contienen la utilidad y las características de las herramientas de evaluación recomendadas por Unizar tanto en Moodle (ADD) como en G. Suite de Unizar. También se incluyen enlaces para completar la información a través de otras páginas, videos, manuales, etc.

CSV: 1a3d8a45d65b01f372002f543a3dd257	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 18 / 26	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector Magnífico de la Universidad de Zaragoza (en funciones)	29/06/2020 17:55:00	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General de la Universidad de Zaragoza (en funciones)	29/06/2020 22:28:00	



1a3d8a45d65b01f372002f543a3dd257



Los escenarios de evaluación *online* de las diferentes partes de una asignatura se pueden clasificar en dos categorías iniciales: pruebas síncronas y asíncronas.

En general cuando se recurra a la realización de exámenes orales o examen de respuesta escrita, ya sean síncronos o asíncronos, se recomienda evitar preguntas que requieran respuestas memorísticas o que se puedan buscar en Internet. Se deberían sustituir por preguntas que evalúen la comprensión y la capacidad de reflexión, de argumentación y de relación entre términos, a partir de los datos, casos o teorías expuestas. En todos los casos que sea posible se recomienda la utilización de la herramienta antiplagio.

Es recomendable preparar la evaluación como si fuese un examen en el que los estudiantes puedan consultar sus apuntes.

La identificación de los estudiantes para las diferentes pruebas se resume en el acceso a las plataformas virtuales mediante NIP y contraseña; se trata una información de uso personal e intransferible, y que identifica de facto a los estudiantes. En el caso de que haya videoconferencia, se puede completar con la exhibición de algún documento identificativo. Se podrá visualizar el entorno donde el/la estudiante va a realizar la prueba, para garantizar que se realiza en las condiciones adecuadas, pero no se podrán grabar imágenes de dicho entorno.

El uso inadecuado y fraudulento de estas claves de identificación acarreará las correspondientes consecuencias legales. El estudiantado debe conocer la existencia de diversas técnicas para descubrir ciertos fraudes. La detección de conductas sospechosas acarreará sanciones.

En esta situación excepcional, se recomienda realizar la realimentación mediante las plataformas virtuales. En particular, y siempre que el equipo docente lo estime necesario puede convocar vídeo-tutorías para el análisis individual o grupal de las pruebas de evaluación.

En todos los casos en los que haya entregas se deben utilizar las herramientas del campus virtual. Las entregas y comunicaciones realizadas utilizando las plataformas de la Universidad tienen carácter oficial ya que permiten almacenar las evidencias adecuadas de que la comunicación se ha realizado de manera efectiva. En caso de no poder usarse dichas herramientas, se podrá usar el correo electrónico siguiendo el procedimiento establecido por el Vicerrectorado de Tecnologías de la Información y la Comunicación.

5.1. Evaluaciones síncronas

Las pruebas síncronas con el grupo completo nos permitirán realizar una única prueba, sin que pueda haber lugar para que se filtren las preguntas entre los examinados que pudieran acceder a la misma en diferentes momentos. El examen debe contar con tiempo suficiente para su realización.

En cualquier examen, sea tipo test u otra modalidad, debe permitirse que el/la estudiante pueda moverse por las diferentes preguntas sin restricción de orden o secuenciación.

En cualquier caso, el profesorado debe diseñar una estrategia de evaluación a partir del conocimiento de la materia y de la situación de su estudiantado. Es preferible proponer varias pruebas de evaluación cortas a una larga. Se recomienda hacer simulaciones de pruebas (ensayos) con el estudiantado, que les permitirá conocer mejor la tipología y características de la prueba y el entorno en el que se desarrolla.

Cuando exista la necesidad de conocer la identidad y el contexto de quien se examina el tamaño del grupo será fundamental para establecer la estrategia de evaluación.

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/1a3d8a45d65b01f372002f543a3dd257>

CSV: 1a3d8a45d65b01f372002f543a3dd257	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 19 / 26	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector Magnífico de la Universidad de Zaragoza (en funciones)	29/06/2020 17:55:00	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General de la Universidad de Zaragoza (en funciones)	29/06/2020 22:28:00	



En algunas asignaturas se pueden realizar trabajos prácticos en grupo (2-4 personas) y organizar la defensa de estos por videoconferencia. Puede ser interesante la opción de incluir una parte de la evaluación entre los componentes del grupo (evaluación entre pares).

Si se tiene un grupo reducido de estudiantes (5-15), se puede realizar un examen oral individualizado utilizando videoconferencia.

Si el grupo tiene un tamaño medio (15-40), la opción de examen oral individual puede seguir siendo factible, pero habrá que establecer y vigilar muy bien los tiempos del examen. Alternativamente, se podría realizar un examen utilizando el campus virtual dividiendo el grupo completo en grupos y monitorizarlo mediante una videoconferencia con otro dispositivo (móvil o tablet) que muestre el campo de trabajo e identidad del estudiante. Se aconseja dividir el grupo completo en varios grupos de menos estudiantes (20-30).

Cuando sea conveniente establecer subgrupos por tamaño o por cualquier motivo debería utilizarse algún método que impida la formación de grupos seleccionados por las personas que van a ser evaluadas (ordenación alfabética, por ejemplo).

También puede ser importante disponer de un banco amplio de preguntas para poder realizar exámenes, introduciendo la opción de aleatorización y con poco tiempo de respuesta. Usar preguntas aleatorias minimiza la opción de que se filtre esta información entre los grupos de examen (siempre y cuando se disponga de un banco/bolsa de preguntas suficientemente amplio). Si, además, las preguntas y respuestas se ofrecen en orden diferente a diferentes personas se dificultan las posibilidades de copiar. Puede ser de utilidad restringir el número de preguntas que se muestran de manera simultánea. Conviene recordar al estudiantado **que las claves de acceso al campus virtual son personales e intransferibles y que un uso fraudulento de las mismas puede acarrear responsabilidades legales y, por supuesto, consecuencias directas relativas a la no superación de la prueba y hasta de la asignatura.**

Teniendo en cuenta que los sistemas de vigilancia que podemos establecer tienen sus limitaciones, los exámenes deben enfocarse a la verificación de la comprensión de los contenidos por parte del estudiantado. Se pueden proponer pruebas en línea síncronas que consistan en: preguntas cortas de desarrollo temporizadas y aleatorizadas en las que se exija al alumno razonar la respuesta; exámenes de batería de preguntas tipo test *con elección múltiple*; exámenes con parte tipo test y parte de redacción.

Es recomendable recordar al estudiantado que puede ser necesario liberar el ancho de banda del que dispone en sus domicilios, desconectando otros dispositivos que no estén usando, y conectándose a través de cable en lugar de wifi si es posible.

También se propone que en casos extremos y justificados, donde los alumnos no puedan tener acceso a las plataformas de evaluación, existan exámenes orales a distancia con interacción directa entre el profesor y el estudiante.

5.2. Evaluaciones asíncronas

En este caso se puede tratar de evaluar contenidos o habilidades. En estas evaluaciones asíncronas, los estudiantes realizarán las actividades de evaluación dentro de períodos más o menos amplios. En cualquier caso, se deberá prestar atención especial a las fechas y momentos finales de entrega, flexibilizando las horas de fin de los plazos que se establezcan, por ejemplo, poniendo un límite en la madrugada.



CSV: 1a3d8a45d665b01f372002f543a3dd257	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 20 / 26	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector Magnífico de la Universidad de Zaragoza (en funciones)	29/06/2020 17:55:00	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General de la Universidad de Zaragoza (en funciones)	29/06/2020 22:28:00	

Evaluación de contenidos

La mejor opción es usar las herramientas disponibles en la plataforma sin que haya una franja horaria específica para hacerlas; se podrá establecer un periodo concreto (días o semanas) y, tal vez, desaconsejar las horas de más carga.

También se podrían definir exámenes o pruebas fuera de línea (off-line), más tradicionales. Se entregarán preferiblemente como enunciados dentro del campus virtual (tareas, foros) o, si es preciso, en formato PDF para descargar; PDF es un formato independiente de plataforma para la publicación de documentos digitales. Además se deben seguir las recomendaciones de la Oficina Universitaria de Atención a la Diversidad (OUAD) para garantizar su accesibilidad. Son totalmente desaconsejables formatos como Word y otros de producción –que no de lectura o distribución- de documentos. El resultado deberá remitirse en una ventana temporal corta y específica, dentro del campus virtual. La recepción de los trabajos y tareas en el campus virtual permite, además, un alivio en el manejo y la gestión de la información por parte del profesorado frente al correo electrónico.

Evaluación de tareas

Se puede evaluar la entrega de tareas, para lo que se recomienda la definición de rúbricas o escalas de valoración sencillas y claras que se compartan con los/las estudiantes con anterioridad a la entrega. Estas entregas pueden complementarse con una vídeo-defensa individual o grupal a realizar en un tiempo limitado (puede ser en directo, o se puede pedir que adjunten al trabajo un vídeo de 3 minutos con el discurso de defensa).

Otra alternativa es utilizar las mismas tareas previstas en el apartado anterior, pero implicar al estudiantado con estrategias de revisión entre pares anónimos (por ejemplo, mediante la herramienta taller). Esta herramienta es recomendable cuando el tamaño de grupo es elevado; además refuerza el aprendizaje en competencias del estudiantado.

Otra herramienta útil, además de las entregas, es la participación en los debates definidos en los foros de la asignatura. Se pueden abrir temas específicos de debate y pedir opiniones documentadas sobre cuestiones relevantes de la materia; se pueden solicitar aportaciones novedosas (esto obliga a leer las contribuciones previas) y que aporten las fuentes en las que se han basado para realizar su contribución al foro.

5.3 Recursos disponibles

La Universidad de Zaragoza facilita al profesorado apoyo y asesoramiento para la adaptación de las pruebas de evaluación a la modalidad no presencial. Las consultas se resuelven a través de ayudica (<https://ayudica.unizar.es/>)

Cursos, información y vídeos sobre las diferentes herramientas docentes en la página web del ADD (<https://add.unizar.es/>).

Información adicional sobre algunos recursos informáticos en la página web del Servicio de Informática y Comunicaciones (<https://sicuz.unizar.es/>).

Vídeos en el canal sobre Herramientas TIC de Unizar (<https://sicuz.unizar.es/videos>).

Información sobre creación de documentos accesibles en la página <https://ouad.unizar.es/creacion-de-pdfs-accesibles>.

CSV: 1a3d8a45d65b01f372002f543a3dd257	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 21 / 26	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector Magnífico de la Universidad de Zaragoza (en funciones)	29/06/2020 17:55:00	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General de la Universidad de Zaragoza (en funciones)	29/06/2020 22:28:00	



6. Defensa Trabajo Fin de Grado y Fin de Máster

En la resolución de fecha 14 de marzo de 2020 sobre *Defensa de Trabajo Fin de Grado y Fin de Máster, con carácter extraordinario y mientras estén en vigor las medidas especiales dictadas con motivo de la crisis del coronavirus, se establece el procedimiento que debe seguirse para la defensa de estos trabajos*. Posteriormente, en la instrucción de 30 de marzo de 2020 sobre diversos aspectos de la docencia durante este periodo, se matiza el procedimiento de Defensa de trabajos de Fin de Grado con regulación a nivel estatal.

1.- Trabajos fin de grado (TFGs)

La defensa de los trabajos fin de grado se realizará mediante el procedimiento simplificado aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza de fecha 16 de Marzo de 2018.

De acuerdo con dicho procedimiento, para obtener la calificación de matrícula de honor, deberá procederse a la defensa ante un tribunal que se reunirá para la defensa de manera telemática en los mismos términos que aparecen a continuación para la defensa de los trabajos fin de máster. No obstante, las Comisiones de Garantía de Calidad de los títulos podrán sustituir este procedimiento por otro como, por ejemplo, constituir una comisión por título o centro que evalúe las solicitudes de Matrícula de Honor realizadas, siempre que hayan obtenido la calificación mínima exigida en el procedimiento.

Los TFGs de grados con regulación estatal que exigen la defensa ante un tribunal se consideran a los exclusivos efectos de esta guía como equivalentes a TFM.

2.- Trabajos fin de máster (TFMs)

Los trabajos fin de máster se defenderán ante un tribunal nombrado por el centro de manera telemática.

Para ello, el presidente del tribunal deberá comunicar por escrito (correo electrónico) con al menos **5 días hábiles** de antelación, al resto de miembros del tribunal, al director o directores del trabajo y al/la estudiante la fecha y hora en que se realizará dicha defensa. Todos deberán comunicar al presidente del mismo que están conformes con la fecha y hora de la defensa.

Tanto los miembros del tribunal, como el director del trabajo y el estudiante deberán indicar el lugar desde el que participan en la defensa.

El/La estudiante deberá identificarse ante el tribunal de manera fehaciente y deberá asegurarse de que dispone de los medios tecnológicos necesarios para realizar la defensa en el lugar donde se encuentre. La defensa del trabajo deberá ser grabada. Las grabaciones solo podrán ser utilizadas para fines académicos relacionados con la propia defensa del trabajo.

El tribunal deberá asegurar que el acto de lectura se realice de la manera más fiable posible de acuerdo con la normativa vigente de la Universidad de Zaragoza.

Una vez concluida la defensa, el tribunal emitirá un documento para el estudiante en el que, además de la calificación, conste la realización de la prueba, personación del estudiante, los medios tecnológicos utilizados, el tiempo durante el que se desarrolló la prueba y, en su caso, las posibles incidencias técnicas que hayan podido tener lugar.



CSV: 1a3d8a45d665b01f372002f543a3dd257	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 22 / 26	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector Magnífico de la Universidad de Zaragoza (en funciones)	29/06/2020 17:55:00	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General de la Universidad de Zaragoza (en funciones)	29/06/2020 22:28:00	



TFGs y TFMs con carga experimental

En el caso de TFGs y TFMs con carga experimental que resulten imposibles de realizar en las circunstancias actuales, se recomienda que se analice la posibilidad de reorientar el trabajo hacia otro tipo sin carga experimental o con una parte experimental que pueda ser realizada. Esto es especialmente importante en el caso de TFGs, ya que puede conllevar un retraso en la obtención del título de grado con las consecuencias que ello puede tener para la incorporación de los egresados al mercado laboral o para su desarrollo profesional.

La reorientación del trabajo será obligatoria para el estudiantado que no haya podido completar el trabajo experimental y desee obtener el título antes de la finalización del presente periodo lectivo.

En el caso de los TFMs, en los que el estudiante piensa continuar una carrera académica, puede proponerse también el retraso en la realización de la parte experimental, si bien deben valorarse las consecuencias de tal retraso para el estudiante. No obstante, debe tenerse en cuenta la imposibilidad de prever un periodo concreto en el que pueda realizarse la parte experimental.

En el caso de reorientarse un TFG o un TFM se deberá contar con la aceptación del estudiante y los responsables de la dirección del trabajo. **Dada la situación de excepcionalidad que estamos viviendo, se aconseja que exista flexibilidad por ambas partes, estudiantes y directores o directoras.**

7. Publicación y revisión de calificaciones

Las calificaciones se publicarán telemáticamente, preferentemente a través de Moodle, con acceso limitado a profesores y compañeros de grupo. Los datos a publicar deberán limitarse al nombre y apellidos del alumno/a y la calificación obtenida. La publicación de calificaciones provisionales se mantendrá durante el plazo para presentar reclamaciones. La publicación de las calificaciones definitivas lo será durante el tiempo imprescindible que garantice su conocimiento.

Los derechos de revisión sobre las calificaciones permanecen intactos y seguirán el procedimiento habitual establecido en el artículo 22 del acuerdo de 22 de diciembre de 2010 del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se aprueba el Reglamento de Normas de Evaluación del Aprendizaje, si bien todas las reuniones que sean necesarias se realizarán de manera telemática. Los plazos, podrán ser modificados dada la situación en la que nos encontramos.

8. Gestión Administrativa

Los procedimientos administrativos de gestión de actas y seguros obligatorios se adaptarán a esta situación excepcional de prolongación del presente curso académico 2019/20.

En este momento, la previsión es que el periodo lectivo previo al verano finalice el 31 de julio de 2020. Por lo cual, el último día para la realización de exámenes será el 24 de julio de 2020 y la fecha límite de entrega de actas el 30 de julio de 2020. El periodo de defensa de los TFGs y TFMs se ajustará al periodo lectivo modificado establecido por la Universidad de Zaragoza.

Estas consideraciones tendrán vigencia hasta la finalización del curso 2019-20. Todos los cambios que se realicen sobre las previsiones originales se podrán en conocimiento de la Dirección General de Universidades del Gobierno de Aragón y de la ACPUA a través del Vicerrectorado de Política Académica.



1a3d8a45d65b01f372002f543a3dd257

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/1a3d8a45d65b01f372002f543a3dd257>

CSV: 1a3d8a45d65b01f372002f543a3dd257	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 23 / 26	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector Magnífico de la Universidad de Zaragoza (en funciones)	29/06/2020 17:55:00	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General de la Universidad de Zaragoza (en funciones)	29/06/2020 22:28:00	



9. Habilitación a los Vicerrectores de Política Académica y Tecnologías de la Información y de la Comunicación

- Se habilita al Vicerrector de Política Académica para que resuelva las posibles dudas o realice aclaraciones sobre el contenido general de esta guía, teniendo en cuenta además las posibles indicaciones que emanen de las autoridades académicas y sanitarias.
- Se habilita al Vicerrector de Tecnologías de la Información y de la Comunicación para que resuelva las posibles dudas o realice aclaraciones sobre el contenido del apartado 5 de esta guía.

NOTA FINAL IMPORTANTE

En diversos apartados y anexo de esta guía se menciona a las Comisiones de Garantía de Calidad de las titulaciones como responsables de la toma de determinadas decisiones. Debe señalarse que esto se debe al hecho de que en las mismas participan los estudiantes, y es esencial que todos los estudiantes estén informados de las decisiones que se tomen y les afecten. Por ello, las Comisiones deben levantar acta de sus reuniones con indicación de los participantes, señalando si son coordinadores, profesores, estudiantes, personal de administración y servicios u otros.

Además, el presidente de cada Comisión es responsable de comunicar a los profesores de cada asignatura cualquier decisión que afecte a dicha asignatura y requerir a dichos profesores que lo comuniquen a todos sus alumnos y alumnas, independientemente de que la propia Comisión o el Centro también arbitren mecanismos para difundir las decisiones tomadas.

Estas directrices, deben ser objeto de la máxima difusión de modo que el estudiantado pueda conocer con antelación suficiente el sistema de docencia y evaluación que se va a seguir en cada asignatura, siendo esta una garantía de seguridad jurídica y de transparencia.

Se debe asegurar que el estudiantado sea conocedor de los cambios introducidos en el sistema de evaluación con suficiente antelación y facilitar instrucciones precisas previas a la realización de las pruebas de evaluación.



1a3d8a45d65b01f372002f543a3dd257

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/1a3d8a45d65b01f372002f543a3dd257>

CSV: 1a3d8a45d65b01f372002f543a3dd257	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 24 / 26	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector Magnífico de la Universidad de Zaragoza (en funciones)	29/06/2020 17:55:00	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General de la Universidad de Zaragoza (en funciones)	29/06/2020 22:28:00	

ANEXO

Procedimiento de adaptación de guías docentes para el resto del curso 2019-2020 debido a la situación forzosa de docencia y evaluación no presencial.

El presente procedimiento se establece en el marco de la “Instrucción sobre diversos aspectos de la docencia en la Universidad de Zaragoza mientras dure la situación de excepcionalidad actual y se mantenga suspendida la docencia presencial”, dada por el Sr. Vicerrector de Política Académica el día 30/03/2020.

La adaptación de las guías docentes a la que se refiere el presente procedimiento es única y exclusivamente aplicable a lo que resta del curso 2019-2020 y siempre bajo la premisa de que debe facilitarse la finalización del curso a los estudiantes dadas las dificultades producidas por la ausencia de docencia presencial derivada de la epidemia de COVID-19 y las medidas aplicadas por las autoridades nacionales, autonómicas y universitarias para paliar las consecuencias de esta situación.

La Universidad de Zaragoza, de acuerdo con ACPUA, considera que, no deben modificarse las guías actuales, de modo que lo que se ha de realizar es introducir una breve adenda a aquellas que requieran adaptación.

Por tanto, se establece el siguiente procedimiento para elaborar dichas adendas:

1. **Para todas las asignaturas anuales y de segundo cuatrimestre**, el Departamento responsable de docencia de cada asignatura elaborará una propuesta de adaptación para el resto del curso 2019-2020, si procede, **que no obliga a una modificación de la Memoria de Verificación** y que se deberán encuadrar en alguno/s de los siguientes tres apartados que aparecen a continuación. Asimismo, aquellas asignaturas de primer cuatrimestre cuya segunda convocatoria no se vaya a realizar de la misma forma que la primera, deberán hacer constar la adaptación en el apartado c).
 - a) Adaptaciones en el programa (revisión y adaptación de los contenidos de la asignatura). Debe señalarse, al menos, si el programa ha sufrido cambios y los temas que han sido impartidos on-line.
 - b) Adaptaciones de la metodología docente. Debe señalarse, al menos, la forma en la que se han impartido los temas que han sido impartidos on-line (clases síncronas, grabaciones de video con presentaciones u otras).
 - c) Adaptaciones en la evaluación. Deben señalarse, al menos, los porcentajes de las diferentes pruebas de evaluación, tareas o trabajos entregados, pruebas globales u otras, y el método usado para la evaluación *online*.

En el caso de que la docencia de una asignatura esté asignada a varios Departamentos, estos deberán coordinarse a efectos de una única propuesta de adaptación.
2. Posteriormente, el Departamento remitirá al coordinador/a de la titulación la propuesta para que sea analizada por la Comisión de Garantía de Calidad de la titulación, que valorará su viabilidad y el cumplimiento de la instrucción del Vicerrector de Política Académica. Si la Comisión de Garantía de Calidad lo considera, le dará su aprobación. Se deberá asegurar la asistencia de los representantes del estudiantado en dicha reunión de la que se levantará la correspondiente acta. La Comisión de Garantía de Calidad informará a la dirección del centro de las modificaciones aprobadas.
3. Una vez aprobada la modificación por la CGC, el/la coordinador/a solicitará a los profesores que comuniquen a todos sus estudiantes la modificación aprobada. Asimismo, el/la coordinador/a comunicará, **lo antes posible y nunca más tarde del 11 de mayo**, la modificación a la Sección de Grado y Máster vía correo electrónico: grado.master@unizar.es, para que se incluya en el “Documento público de modificaciones de la guía docente durante la docencia no presencial del curso 2019-2020”.
4. La Universidad de Zaragoza publicará dicho documento en la página <http://www.unizar.es> y en el enlace que aparece en la misma a COVID-19.



1a3d8a45d65b01f372002f543a3dd257

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/1a3d8a45d65b01f372002f543a3dd257>

CSV: 1a3d8a45d65b01f372002f543a3dd257	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 25 / 26	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector Magnífico de la Universidad de Zaragoza (en funciones)	29/06/2020 17:55:00	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General de la Universidad de Zaragoza (en funciones)	29/06/2020 22:28:00	

FORMULARIO PARA LA ADAPTACIÓN DE LA GUÍA DOCENTE DE UNA ASIGNATURA

Nombre de la Titulación	
Coordinador/a	
Código de Plan (si se desconoce, déjese en blanco)	
Nombre de la Asignatura	
Código de la Asignatura (este código aparece en la guía docente)	

- Adaptaciones en el programa (revisión y adaptación de los contenidos de la asignatura):

- Adaptaciones en la metodología docente (clases *online*, videos grabados,...)

- Adaptaciones en la evaluación:

Nota: Para facilitar la edición necesaria, todos los documentos que se hagan llegar a la Sección de Grado y Máster deberán ir en Word, y si incluyen tablas, las mismas deberán estar también dentro del propio documento Word.

CSV: 1a3d8a45d65b01f372002f543a3dd257	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 26 / 26	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector Magnífico de la Universidad de Zaragoza (en funciones)	29/06/2020 17:55:00	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General de la Universidad de Zaragoza (en funciones)	29/06/2020 22:28:00	